Arcipreste Bono, de Vinarós, presentando, en dicho caso, el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiere un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reserva en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas pujas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131, caso de que los deudores no fueren hallados en dicha finca.

Bien objeto de la subasta

Urbana.—Casa habitación, sita en San Rafael del Río, calle San José, número 11; compuesta de planta baja y desván; de superficie 125 metros cuadrados, o sea, 5 metros de latitud por 25 metros de longitud. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinarós al libro 12, folio 110, finca número 1.195.

Dado en Vinarós a 16 de marzo de 1998.—La Juez, Mónica Marí Torán.—El Secretario.—18.466.

VINARÓS

Edicto

Doña Mónica Marí Torán, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Vinarós y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado bajo número 218/1997, a instancias de don Alfonso Macho Plaza y doña Ana María Brene Nogués, contra «Confort, Diseño y Calidad, Sociedad Limitada», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el día 8 de junio de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo del que luego se dirá para cada finca.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 8 de julio de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 8 de septiembre de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado número 1.352-18, de la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la calle Arcipreste Bono, de Vinarós, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiere un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reserva en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas pujas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131, caso de que el deudor no fuere hallado en dicha finca.

Bienes objeto de la subasta

1. Apartamento denominado S-1, en la planta baja del bloque, del conjunto inmobiliario denominado «Poblet Nou», en término de Peñíscola, partida Pichell o Font Nova, que forma parte de la urbanización «Font Nova»; mide 57,13 metros cuadrados útiles, y otros 13,73 metros cuadrados de terraza, le corresponde también como anejo una plaza de garaje o parking exterior descubierto, en la zona destinada a tal fin, cuya situación y denominación concreta se verifica en su día, para todos los apartamentos, por la sociedad promotora. Datos registrales al libro 186 de Peñíscola, folio 83, finca registral número 17.356.

Tasada, a efectos de subasta, en 6.456.240 pesetas.

2. Vivienda en la segunda planta de la travesía calle Grao, sin número, de Benicarló; extensión mide 120 metros cuadrados. Datos registrales al libro 158 de Benicarló, folio 101, finca registral número 17.302.

Tipo de tasación: 13.432.200 pesetas.

3. Huerta en la partida San Gregorio o Collet, del término de Benicarló; extensión 10 áreas. Datos registrales al libro 167 de Benicarló, folio 161, finca registral número 17.870.

Tasada, a efectos de subasta, en 7.440.780 pesetas.

4. Apartamento tipo D, en la planta ático del bloque de apartamento denominado «Breima 1», en la partida Marchal, del término de Peñíscola, urbanización «Peñíscola Residencial». Extensión mide 36 metros 59 decímetros cuadrados. Datos registrales al libro 143 de Peñíscola, folio 175, finca registral número 14.063.

Tipo de tasación: 8.136.180 pesetas.

5. Huerta en la partida de San Gregorio o Collet, del término de Benicarló; extensión 10 áreas. Datos registrales al libro 133 de Benicarló, folio 169, finca registral número 15.489.

Tipo de subasta: 1.134.600 pesetas.

Dado en Vinarós a 23 de marzo de 1998.—La Juez, Mónica Marí Torán.—El Secretario.—18.475.

VIVEIRO

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Viveiro (Lugo), con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 180/1997, seguido a instancias de «Unión de Créditos Inmobil., Sociedad Anónima, Entidad de Financiación», representado por el Procurador don Constantino Prieto Vázquez, contra don José Ángel Díaz Rivera y doña María Consuelo Araceli Vázquez Rodríguez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta en la Sala de Audiencias, por primera vez el día 29 de junio de 1998, a las once horas; en su caso, por segunda vez el día 27 de julio de 1998, las once horas, y por tercera vez el día 11 de septiembre de 1998, a las once horas, en el mismo lugar, la finca que al final se describe, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de 14.200.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo; para la segunda el 75 por 100 de aquel tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera subasta en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda. Las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se hace constar que el presente edicto surtirá efectos de notificación a los deudores, para el supuesto de que no fuesen hallados en la finca subastada, conforme previene la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien que se subasta

Urbana. Local número 22.—Planta quinta, vivienda letra F, situada en la quinta planta del edificio sito en la parroquia y municipio de Burela,

al sitio de Barridal y Salgueiros de Arriba; con una superficie de 140 metros 19 decímetros cuadrados, de los que 36 metros 88 decímetros cuadrados corresponden a terraza y el resto a vivienda, propiamente dicha. Tiene una superficie construida de 169 metros 40 decímetros cuadrados. Dividida en diversas habitaciones y servicios. Linda, mirando al edificio desde la carretera o calle de su situación: Frente, carretera de Ribadeo a Viveiro y caja de escalera; fondo, terraza aneja al local número 4, local número 23 y caja de escaleras; derecha, local número 23 y caja de escalera, e izquierda, don Antonio Rico Correa, y también linda por los cuatro linderos, con patio de luces.

Dado en Viveiro a 18 de marzo de 1998.—El Juez.—18.291.

ZAMORA

Edicto

Doña María Esther González González, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zamora,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 408/1997, a instancias de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representada por la Procuradora señora del Pino Mañanes, contra don José Álvarez Campo y doña Manuela Pérez Mateos, en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: El día 10 de junio de 1998, a las once treinta horas, por el tipo de tasación.

Segunda subasta: En el caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 8 de julio de 1998, a las diez treinta horas.

Tercera subasta: El día 9 de septiembre de 1998, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zamora, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la agencia urbana, sita en la plaza de la Constitución, número 3, número de expediente y procedimiento 483518. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía de cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrá reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien objeto de subasta

Vivienda unifamiliar de dos plantas, que ostenta el número 1 de régimen de propiedad horizontal constituido, sobre el edificio en Coreses (Zamora), en el pago de San Roque o Coronas, hoy calle de Zamora. Es del tipo 1-1, según la cédula de calificación definitiva; tiene una superficie en ambas plantas de 90 metros cuadrados. Linda: Por su frente, con calle particular; por la derecha, con camino de Zamora o vía pública; por la izquierda, con garaje anejo de esta vivienda, y por el fondo, con la vivienda tipo 1-2, hoy A-2 de este mismo régimen.

Tiene como anejo esa vivienda un garaje situado a la izquierda de la misma. Tasada, a efectos de subasta, en 7.967.000 pesetas.

Dado en Zamora a 17 de marzo de 1998.—La Magistrada-Juez, Esther González González.—La Secretaria.—18.391.

ZARAGOZA

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 749/1997 D, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra don José Garay Almolda y doña María del Carmen Aguado Irisarri, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 25 de mayo de 1998, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4.879, de la agencia urbana número 2 de Zaragoza, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de junio de 1998, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de julio de 1998, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Vivienda dúplex, casa número 6, que ocupa las plantas alzadas tercera y cuarta, con una superficie útil de 89 metros 65 decímetros cuadrados, con una terraza en la parte posterior de 20 metros 59 decímetros cuadrados. Le corresponde una participación de 2,59 por 100, en relación al valor total del inmueble. Forma parte de una urbana en Zaragoza, partida Monte de Torrero, en la calle Francisco Izquierdo, inscrita al tomo 4.076, libro 7, folio 63, finca 271 del Registro de la Propiedad número 5 de Zaragoza. Valorada a efectos de subasta en 10.195.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 20 de marzo de 1998.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—18.330.

EDICTOS

Juzgados militares

Por haberse acordado en providencia propuesta de esta misma fecha por el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Militar Territorial Quinto, en el procedimiento de diligencias preparatorias número 52/019/95, por un delito de abandono de destino o residencia, se cita a don Manuel Cisneros Pastor, cuyas circunstancias y domicilio se desconocen, para que comparezca ante este Tribunal, sito en Santa Cruz de Tenerife, con objeto de serle notificada la resolución recaída en el procedimiento de referencia, con la prevención de que, si no compareciese en un plazo de diez días, se le notificará dicha resolución en estrados.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de marzo de 1998.—El Capitán auditor, Secretario relator.—18.446.